

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 020
RAC. No. 765204003007-2020 - 00245 - 00.
EJECUTIVO CON M.P. MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 25 ENE. 2021

Efectuado el correspondiente examen preliminar a la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, propuesta por la sociedad **TERCERIZAR S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Cali Valle, a través de su representante judicial Dr. **CARLOS ARTURO COBO GARCIA**, en contra de la sociedad **EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S.**, con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle, observa el despacho que la demanda presenta las siguientes anomalías:

a.- No se aporta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del CGP.

b.- No indica el representante judicial de la entidad demandante, la dirección electrónica en donde recibirá notificaciones. (art. 82, num. 10 del C.G.P.)

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS**, propuesta por la sociedad **TERCERIZAR S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Cali Valle, a través de su representante judicial Dr. **CARLOS ARTURO COBO GARCIA**, en contra de la sociedad **EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S.**.

SEGUNDO: CONCEDASE al apoderado demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE al Dr. **CARLOS ARTURO COBO GARCIA**, abogado titulado y en ejercicio, como apoderado y representante judicial de la sociedad demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANNA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: TERCERIZAR S.A.S.
DDO: EXPRESSLUCK COLOMBIA S.A.S.
ACD.



JUZGADO 7^º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 003 de hoy notifico

anterior

26 ENE 2021

la Secretaria